



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Sincé, Sucre, ocho (8) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ADELA MARÍA BLANQUICETT RANGEL Y OTROS

DEMANDADO: ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR FAMILIAR DE SAN BENITO ABAD E I.C.B.F.

RADICACIÓN: 7074231890012016-00094-00

Visto el anterior informe de secretaria, y de conformidad con el art. 329 del C.G. del P., se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior en la sentencia de fecha treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En consecuencia, el Juzgado,

ORDENA:

ÚNICO: Obedézcase y Cúmplase la decisión emitida por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, por medio del cual resolvió, CONFIRMAR la sentencia de fecha 17 de mayo de 2018, proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Sincé - Sucre, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ